



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 204º, 155º y 15º

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

MES VIII AÑO I

LOS ROQUES, 10 DE MAYO DE 2015

Nº 025

SUMARIO

Decreto N° 094 Mediante la cual se designan a los ciudadanos que ejercerán las funciones de Delegado Regional de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, durante el lapso que se indica en el mismo Decreto.

Decreto N° 095, 096, 097 Mediante los cuales se acuerda el Traspaso de Crédito Adicional con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, un Crédito Adicional con Cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes y una Rectificación al Presupuesto de Gastos vigentes del Territorio Insular Francisco de Miranda, respectivamente.

10/05/2015	10/05/2015	10/05/2015	10/05/2015
10/05/2015	10/05/2015	10/05/2015	10/05/2015
10/05/2015	10/05/2015	10/05/2015	10/05/2015
10/05/2015	10/05/2015	10/05/2015	10/05/2015
10/05/2015	10/05/2015	10/05/2015	10/05/2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 094

08 de mayo de 2015.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con el artículo 3°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda,

DECRETA

Artículo 1. Se designan a los ciudadanos que se indican en el presente Decreto, durante el período que se señala, como **DELEGADO REGIONAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA** en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques.

Artículo 2. En virtud del artículo anterior corresponden como **DELEGADO REGIONAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA** en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DESDE	HASTA
RAÚL RODRÍGUEZ MAZA	V- 5.698.657	07/05/2015	14/05/2015
ANTONIO JOSÉ ROMERO GUILARTE	V- 8.202.116	14/05/2015	21/05/2015
ALFREDO ECHEZURÍA PÉREZ	V- 5.968.250	21/05/2015	28/05/2015
HÉCTOR ALFREDO ECHEZURÍA LÓPEZ,	V- 6.354.215	16/05/2015	23/05/2015
ROGER DE SA LEÓN	V- 6.398.957	28/05/2015	04/06/2015



Artículo 3. En razón de los mencionados nombramientos quedan autorizados los referidos ciudadanos para ejercer las atribuciones inherentes a la función de Delegado Regional del Decreto N° 086 de fecha 19 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 017 de la misma fecha.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Los Roques, 08 del mes mayo de 2015. Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



GILBERTO PINTO BLANCO
Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 095

Caracas, 08 de mayo de 2015.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, y debidamente autorizado por la Asamblea Nacional, según acuerdo de fecha 14 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.639 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1. Se acuerda un traspaso de crédito adicional con cargo al Presupuesto de Gastos vigente del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (BS. 122.747.377,75)**, al Proyecto, Acción Específica, Partidas, Sub-Partidas, Genérica y Específicas, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			
Acción Centralizada:			
	E77000022000	"Mejoramiento de la Infraestructura necesaria para el Desarrollo Integral del Territorio Insular Francisco de Miranda"	<u>122.747.377,75</u>
			<u>122.747.377,75</u>
Acción Específica:			
	E77000022002	"Continuar la Construcción de Muelles y Edificaciones para el Territorio Insular Francisco de Miranda en el Archipiélago Los Roques."	122.747.377,75
Partida:			
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:			
	403	"Servicios No Personales"	14.729.685,33
Partida:			
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:			
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	14.729.685,33
Partida:			
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:			
	4.04	"Activos Reales"	108.017.692,42
		"Construcciones de puertos y aeropuertos"	105.586.753,19
	16.04.00		
	16.99.00	"Otras construcciones de dominio público"	2.430.939,23

Artículo 2. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Planificación y Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).
Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)



GILBERTO PINTO BLANCO
Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 096

Caracas, 08 de mayo de 2015.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, y debidamente autorizado por la Asamblea Nacional, según acuerdo de fecha 28 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1: Se acuerda un crédito adicional con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (BS. 77.542.727,62)**, a los Proyectos, Acciones Específicas, Partidas, Sub-Partidas, Genéricas y Específicas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			<u>77.542.727,62</u>
Proyecto:	E77000021000	"Afianzamiento de los Servicios Básicos en el Territorio Insular Francisco de Miranda."	<u>50.287.997,13</u>
Acción Específica:	E77000021001	"Continuar la Instalación del Sistema Integral de Generación y Distribución de Energía Eléctrica en el Archipiélago Los Roques."	46.259.011,77
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	5.551.081,42
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	5.551.081,42
Partida:	4.04	"Activos Reales"	40.707.930,35
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	26.639.519,36
	16.99.00	"Otras construcciones del dominio público"	14.068.410,99

Acción Específica:	E77000021003	"Continuar la Instalación del Sistema de Producción, Almacenamiento y Distribución de Agua Potable para el Archipiélago Los Roques".	4.028.985,36
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	483.478,25
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	483.478,25
Partida:	4.04	"Activos Reales"	3.545.507,11
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	03.07.00	"Maquinaria y equipos de riego y acueductos"	1.840.507,11
	16.03.00	"Construcciones de instalaciones hidráulicas"	1.705.000,00
Proyecto:	E77000022000	"Mejoramiento de la Infraestructura necesaria para el Desarrollo Integral del Territorio Insular Francisco De Miranda."	<u>22.295.812,88</u>
Acción Específica:	E77000022000	"Construir Muelle, Rompeolas y Edificaciones para Garantizar el Flujo Logístico en el Territorio Insular Francisco De Miranda en la Gualra Estado Vargas".	706.669,09
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	84.800,29
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	84.800,29
Partida:	4.04	"Activos Reales"	621.868,80
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	16.99.00	"Otras construcciones del dominio público"	621.868,80
Acción Específica:	E77000022002	"Continuar la Construcción de Muelles y Edificaciones para el Territorio Insular Francisco de Miranda en el Archipiélago Los Roques".	6.079.143,79
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	1.681.956,46
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	729.497,26
	99.01.00	"Otros Servicios no personales"	952.459,20
Partida:	4.04	"Activos Reales"	4.397.187,33
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	16.04.00	"Construcciones de puertos y aeropuertos"	3.693.187,33
	16.99.00	"Otras construcciones del dominio público"	704.000,00
Acción Específica:	E77000022004	"Continuar la Construcción del Terminal Intermodal en el Gran Roque."	15.500.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	1.860.000,00
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.860.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales"	13.640.000,00
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	16.99.00	"Otras construcciones del dominio público"	13.640.000,00

Proyecto:	E77000027000	"Servicio, Mantenimiento y Adquisición que garanticen el Soporte Logístico y de Infraestructura en el Territorio Insular Francisco de Miranda".	4.968.917,51
Acción Específica:	E77000027001	"Proporcionar Servicio de Apoyo en el área de Mantenimiento a las diferentes unidades del Territorio Insular Francisco De Miranda".	4.968.917,51
Partida	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	3.052.647,50
	06.06.00	"Combustibles y Lubricantes"	2.136.853,25
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	915.794,25
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	1.916.270,11
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	1.320.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	596.270,11

Artículo 2. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Planificación y Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).
Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)



GILBERTO PINTO BLANCO

Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 097

08 de mayo de 2015

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y debidamente autorizado por el Presidente de la República, según Decreto N° 1.659 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.180 Extraordinario de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1. Se acuerda una Rectificación por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SIETE CÉNTIMOS (Bs. 346.666,07)**, al Presupuesto de Gastos vigentes del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			<u>346.666,07</u>
Acción Centralizada:		E77000002000 "Gestión Administrativa"	<u>346.666,07</u>
Acción Específica:		E77000002001 "Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	346.666,07
Partida	4.03.	"Servicios no Personales"	346.666,07
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	89.100,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	10.692,00
Partida	4.04.	"Activos Reales"	
Sub-partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.99.00	"Repuestos mayores para otras maquinaria y equipos".	246.874,07

Artículo 2. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Planificación y Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)



GILBERTO PINTO BLANCO
Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 204º, 155º y 15º

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

MES VIII AÑO I

LOS ROQUES, 10 DE MAYO DE 2015

Nº 025

